

jo"; y al Oeste, la citada industria. El precio total por concepto de la venta de los referidos terrenos asciende a la suma de RD\$43,922.56, y será efectuado mediante un pago inicial de RD\$15,000.00 y tres pagos sucesivos por valor de RD\$9,640.85, cada treinta días, a partir del primer pago.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos sesenta y nueve, años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3264, que autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a donar un solar de su propiedad.

(G. O. Nº 9124, del 8 de Febrero de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3264

VISTA la solicitud formulada por el Síndico del Distrito Nacional, mediante su comunicación Nº 3568, de fecha 5 de noviembre de 1968;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a donar, en favor de la señora Rosa Nidia M. de Fernández, el solar Nº 1, de la manzana Nº 22, situado en el Callejón Silvain, con una extensión superficial de 89.41 metros cuadrados, que ocupa en arrendamiento desde el 13 de diciembre de 1944, donde ha construido una humilde vivienda. Año XC. Santo Domingo de Guzmán, R. D. 8 de Febrero de 1969. Nº 9124.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos sesenta y nueve, años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3265, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender varios solares de su propiedad.

(G. O. Nº 9124, del 8 de Febrero de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3265

VISTA la solicitud formulada por la Liga Municipal Dominicana, mediante su oficio Nº 11898, de fecha 14 de diciembre de 1968;

En virtud del artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender varios solares de su propiedad, al señor Ramón M. Contreras U., los cuales se describen a continuación:

a) El solar Nº 1095 de la Manzana Nº 63, del Catastro Municipal de Santiago con una extensión superficial de 406.26 metros cuadrados, ubicado en la calle Independencia esquina Benito Mención por el precio de RD\$3,250.16; y

b) El solar Nº 1096 de la Manzana Nº 63 del Catastro Municipal de Santiago, situado en la calle Independencia, con